



MERCEDARIAS O.M.

En el DOG del 15 de mayo de 2025 salió publicada la Orden que regula la participación en el fondo solidario de libros de texto y se convocan ayudas para adquirir libros de texto y material escolar destinadas al alumnado matriculado en educación primaria, secundaria y especial en centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2025/2026.

La normativa está en: www.edu.xunta.gal, www.mercedariasferrol.es y en el tablón del Colegio.

La solicitud (ANEXOS I y II), puede presentarse telemáticamente a través de la aplicación Fondolibros o descargarse desde la web del Colegio o de la Xunta. De no ser posible, se solicitará una copia en secretaría.

El PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD FINALIZA el día **20 de junio de 2025** para todo el alumnado. Entregadla en Secretaría en las fechas y horario establecidos.

Para evitar errores, rogamos presten atención al cumplimentar la solicitud.

LA SOLICITUD SERÁ ÚNICA para todos los hijos que estén admitidos en el mismo centro para el curso 2025/2026 (ANEXOS I y II) y en ella se especificará el nivel de estudios que espera realizar cada uno de ellos en dicho curso.

- **PÁGINA 1: El SOLICITANTE es el padre, la madre o tutor/a legal.** (Anexo I).
- **DATOS DEL ALUMNADO (todos los alumnos matriculados en el mismo centro)** (Anexo I) (fecha de nacimiento y estudios que cursarán en 2025/2026).
- **PÁGINA 2: MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR** (a 20/06/2025). (Anexo I - continuación). Se relacionarán **todos los miembros de la familia distintos del solicitante y del alumnado para el que se solicita el fondo o ayuda en el mismo centro.**
- Deben señalar la documentación que se presenta (Anexo I - continuación), marcar si se oponen a la consulta (en cuyo caso aportarán copia de los documentos) o si autorizan a la consulta de la renta.
- **PÁGINA 3: COMPROBACIÓN DE DATOS DE LOS MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR distintos de la persona solicitante.** (Anexo II). Deben firmar el consentimiento todos los relacionados (**en el caso de menores de edad, firmará el padre o la madre**).
- **PÁGINA 4: En el anexo II (continuación) se actuará de igual forma que en la página 3 marcando si se autoriza o no a la consulta y firmando.**

Rogamos que la solicitud sea entregada por el solicitante o su cónyuge y que no esperen al último día.

Con la solicitud deben entregar **fotocopia** y presentar el original de:

- Libro de familia donde figuren todos los miembros computables.
- Cualquier otra documentación justificativa de casos especiales.

Si no tienen libro de familia o no refleja la situación de la unidad familiar, pueden acreditar el número de miembros aportando:

- Sentencia judicial de separación o divorcio, convenio regulador donde conste la custodia del menor, certificado de defunción o **excepcionalmente** certificado o volante de convivencia o informe de los servicios sociales.

Esta Orden tiene por objeto regular para el curso 2025/2026:

- a) La participación en el **fondo solidario de libros de texto** del alumnado matriculado en **3º, 4º, 5º y 6º de Primaria y 1º, 2º, 3º y 4º de Secundaria**; en estos cursos se mantendrán los libros de texto de 24/25.
- b) La convocatoria de **ayudas para adquirir libros de texto** destinadas al alumnado matriculado en **1º y 2º de Primaria y en Educación Especial.**
- c) La convocatoria de **ayudas para adquirir material escolar** destinadas al alumnado matriculado en **Primaria, Secundaria y Educación Especial.**

Obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas:

- Devolver los libros de texto y el material reutilizable adquirido con las ayudas para libros de texto o recibido del fondo solidario en el curso 2024/2025. **La falta de devolución será causa de exclusión de la participación en el fondo solidario y de las ayudas para adquirir libros de texto y material escolar en el curso 2025/2026.**
- Conservar en buen estado los libros de texto y el material reutilizable recibido del fondo solidario o adquirido con las ayudas y devolverlos al acabar éste.
- Destinar el importe de los vales, única y exclusivamente, a adquirir los libros o material escolar, según corresponda.

RECORDAMOS QUE LAS NORMAS ESTÁN EXPUESTAS EN EL TABLÓN, EN LA PÁGINA DEL COLEGIO Y EN LA PÁGINA DE LA XUNTA.